



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 466-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 31 de Diciembre de 2015.

VISTO:

El Proveído N° 6498-2016 de Gerencia Municipal, Informe N° 457-MDSS-GM-OSO/MHMR, Informe N° 18-MDSS-GM-OSO/IO-JSRB, Memorándum N° 307-A-2015-MDSS-GM-OSO, Memorándum N° 610-2015-GI-MDSS, Informe N° 663-2015-MDSS/GI/UMV/JHLE, Proveído N° 6333-2016 de Gerencia Municipal, Informe N° 305-2015-GAT/MDSS, sobre "Mantenimiento de Almacén de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, distrito de San Sebastián – Cusco – Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, en atención a la política de mejoramiento de la infraestructura física del distrito de San Sebastián, mediante Memorándum N° 307-2015-MDSS-GM-OSO, de fecha 30 de noviembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras, solicita la evaluación del Expediente Técnico sobre "Mantenimiento de Almacén de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, distrito de San Sebastián – Cusco – Cusco";

Que, mediante Informe N° 457-2015-MDSS-GM-OSO/MHMR, de fecha 03 de diciembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras, se pronuncia sobre la conformidad del Expediente Técnico del Proyecto "Mantenimiento de Almacén de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, distrito de San Sebastián – Cusco – Cusco";

Que, el numeral 3° del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG refiere "*Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda*";

Que, el numeral 4.1 del Artículo 79° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala, "*Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico tienen la función de (...) Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario (...)*";

Por tanto, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con los Informes sustentatorios;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 466-A-2015-MDSS-SG

Página 1 de 2



"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisensebastián.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto "Mantenimiento de Almacén de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, distrito de San Sebastián – Cusco – Cusco", de acuerdo a las siguientes características técnicas:

Nombre del Proyecto	: "Mantenimiento de Almacén de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, distrito de San Sebastián – Cusco – Cusco"
META	: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
NIVEL DEL PROYECTO	: EXPEDIENTE TÉCNICO
SECTOR	: GOBIERNOS LOCALES
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
PRESUPUESTO	: S/. 98,925.45
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 30 DÍAS

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Proyectos, a la Oficina de Supervisión de Obras, Gerencia de Infraestructura, y a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Proyectos, notificar con la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes, para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

LEPP/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Anumar Sicus Cahuana
ALCALDE